



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales-OCAI	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código (CÓDIGO SIGA)	Denominación (DESCRIPCION SIGA)
	071100380179	Servicio de ejecución de eventos
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN GABINETES BINACIONALES, FOROS, MECANISMOS Y OTROS ESPACIOS INTERNACIONALES.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de producción y realización de evento protocolar para la celebración de la 45.ª celebración del Día Mundial de la Alimentación en las instalaciones de la sede central del MIDAGRI	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de producción y realización de evento protocolar para la celebración del 45.º Día Mundial de la Alimentación, que coincide con el 80.º aniversario de la FAO, tiene por finalidad apoyar de manera estratégica y efectiva la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional en el Perú, alineándose con la campaña global "Mano de la mano por unos alimentos y un futuro mejores". Esta actividad reafirma el compromiso del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con la FAO y con la convocatoria internacional para fortalecer la colaboración multisectorial e impulsar acciones conjuntas que contribuyan a erradicar el hambre y mejorar los sistemas agroalimentarios en el marco de los objetivos sostenibles.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio integral de producción de eventos para la organización, coordinación y ejecución de las actividades oficiales correspondientes a la 45.ª celebración del Día Mundial de la Alimentación, que se realizará en la sede central del MIDAGRI. Este servicio comprende la provisión de todos los recursos y facilidades necesarios para asegurar el desarrollo exitoso de la celebración, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para un evento de alto impacto.

3. ANTECEDENTES:

La Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) tiene entre sus principales funciones asesorar a los órganos y organismos públicos adscritos al Ministerio en materia de cooperación internacional, así como formular lineamientos, directivas y procedimientos para fortalecer la articulación con organismos multilaterales y bilaterales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Cada año, el MIDAGRI, en coordinación con la FAO, participa activamente en la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, una fecha clave para sensibilizar sobre la seguridad alimentaria y nutricional, con énfasis en erradicar el hambre y promover sistemas agroalimentarios sostenibles. La celebración de la 45.ª edición en 2025 es especialmente significativa al coincidir con el 80.º aniversario de la FAO, fortaleciendo la alianza estratégica entre ambas instituciones.

En este marco, la OCAI cumple un rol fundamental al apoyar la organización y producción de eventos oficiales que permitan visibilizar y fortalecer las campañas globales convocadas por la FAO, asegurando la articulación interinstitucional, la comunicación eficaz y la correcta ejecución de las actividades protocolares y técnicas necesarias para esta conmemoración



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 17:07:56 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en la sede central del MIDAGRI.

En ese sentido, mediante carta C/CP-43, con fecha 28 de agosto de 2025, la FAO remite solicitud de apoyo al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el señor Angel Manuel Manero Campos, para organizar la campaña de la 45.^a celebración del Día Mundial de la Alimentación, donde también se conmemorará el 80.^o aniversario de la fundación de la FAO, que se dará lugar el próximo 16 de octubre del presente año en la sede central del MIDAGRI.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1) Servicio de alquiler de Sistema Digital y Sistema Streaming

Sistema Digital

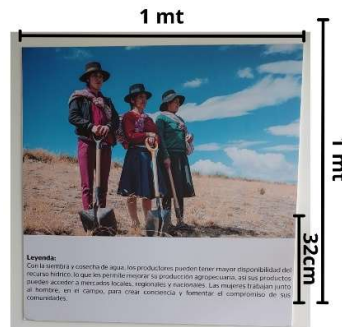
- Cantidad: 1 unidad
- 6 metros cuadrados (2 metros de largo por 3 metros de alto), de alta resolución que aseguren una buena calidad de imagen.
- 01 procesador VX600.
- 01 estructura de fierro para elevar a 0.50 centímetros del suelo o ras del piso.
- Sonido para el sonido evento:
 - 02 parlantes JBL
 - 02 trípodes
 - 01 consola de audio (pequeña)
- Cables y accesorios.
- La pantalla tendrá que estar equipada para reproducir videos y enviar audio e imagen al servicio de streaming y al equipo de sonido.
- 01 operador

2) Patio de comidas

- Alquiler de 10 mesas con tablero de melamina de 1.20m x 0.60m, con base plegable.
- Alquiler de 60 sillas negras de PVC perforadas, con patas metálicas.

3) Impresión de Fotografías para Exposición:

- Cantidad: 10 fotografías impresas
- Medida de 1mt x 1mt
- 32cm de alto inferior para el texto
- Material en foam
- Imagen referencial:



4) Moderador

- Cantidad: 01
- Tiempo de servicio: 9am a 1pm
- Vestimenta: terno, camisa y corbata

Deberá cumplir con lo siguiente:

- Conducir y facilitar el desarrollo del evento conforme al programa establecido.
- Presentar a participantes y ponentes, y controlar los tiempos de intervención.
- Mantener el orden y el enfoque en los objetivos del evento.
- Fomentar la participación activa y respetuosa de los asistentes.
- Coordinar con el equipo técnico para asegurar soporte audiovisual y protocolos.
- Contar con habilidades comunicativas y manejo de imprevistos.
- Tener conocimiento básico sobre el Día Mundial de la Alimentación y la cooperación MIDAGRI-FAO, información que le brindará el área usuaria.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 17:08:16 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- d. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 24,000 (veinticuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se considera servicios similares:

Organización de eventos, Alquiler de equipo audiovisual, montaje de material visual para eventos.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. SEGUROS

Corresponde SCTR para el operador, cuyo sustento deberá ser remitido 1 día antes del evento al correo asegundo@midagri.gob.pe.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Explanada de la Sede Central del MIDAGRI ubicada en Jirón Cahuide 805, Jesús María.

PLAZO: Será de 03 días calendario, contados a partir de la notificación a cargo del área usuaria. Plazo que comprende lo siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZO	DÍAS
Montaje y/o armado	01 día calendario (15 de octubre)	01
Desarrollo del evento	01 día calendario (16 de octubre)	01
Desmontaje	01 día calendario (17 de octubre)	01

10. ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)

Único entregable, un informe conteniendo:

- Resumen ejecutivo del evento





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Descripción de los servicios prestados
- Galería de imágenes de los servicios prestados (puntos 4.1 a 4.4)

El Informe, único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, **en el plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el desmontaje.**

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, previa conformidad del especialista de dicha Oficina.
- Comprobante de pago.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- CCI – Código de Cuenta Internacaria

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.10.2025 17:08:31 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 17:08:38 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.10.2025 17:08:47 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.
La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Noemi Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2025 17:08:57 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE Noemi
Elva FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2025 17:09:09 -05:00

NOEMI MARMANILLO BUSTAMANTE

DIRECTORA

OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES